

de un modo expreso en este Reglamento, serán resueltos por el Director General con la aprobación del Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, siempre que los casos así resueltos se encaminen al mayor funcionamiento y organización de dicha Dirección.

Art. 50.— El presente Reglamento deroga y sustituye al Reglamento N° 1125, de fecha 3 de diciembre de 1934; el Decreto N° 1949 de fecha 31 de julio de 1937; el Decreto N° 1119, de fecha 14 de julio de 1941; el Decreto N° 1612, de fecha 15 de abril de 1942; el Reglamento N° 2297, de fecha 24 de noviembre de 1944; el Decreto N° 2479, de fecha 19 de Febrero de 1945; y el Decreto N° 2550, de fecha 31 de marzo de 1945, así como cualesquiera otras disposiciones que le sean contrarias.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106° de la Independencia, 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6106 que nombra al Sr. Dr. Rafael Ricardo Pérez Henríquez Delegado del Gobierno dominicano ante la Segunda Reunión de la Comisión Latinoamericana de Silvicultura y Productos Forestales que tendrá lugar en Lima, Perú.— G. O. N° 7021, del 7 de Noviembre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6106.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor doctor Rafael Ricardo Pérez Henríquez, Primer Secretario de la Embajada de la República Dominicana en Perú, queda nombrado Delegado del Gobierno dominicano ante la Segunda Reunión de la Comisión Latinoamericana de Silvicultura y Productos Forestales, que tendrá lugar en la ciudad de Lima, Perú, del 14 al 20 de noviembre del corriente año del 1949.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106°

de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6107 que nombra al señor Frank Penzo Cónsul de la República en Ouanaminthe, Haití.— G. O. Nº 7020, del 5 de Noviembre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6107.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Art. 49, inciso 5º de la Constitución de la República;

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Frank Penzo queda nombrado Cónsul de la República en Ouanaminthe, República de Haití.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6108 que nombra al señor Hans Cohn Delegado del Gobierno ante el Quinto Período de Sesiones de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

G. O. Nº 7021, del 7 de Noviembre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6108.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Hans Cohn, Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en los Estados Unidos de América, queda nombrado Delegado del Gobierno dominicano ante el Quinto Período de Sesiones de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, que se celebrará en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, a partir del 21 de noviembre del corriente año del 1949.